

Fecha de Ingreso: 13 NOV 2015

Libro: 3 Folio: 115 Casilla: 115

ACUERDO GUBERNATIVO No. 230 - 2015

Guatemala, 13 NOV 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO:

Que el señor **SANDEEP SANDER**, inscrito en la Dirección General de Migración como **INDU** Residente en partida 156, folio 156 del libro 390 de Extranjeros Residentes y como Domiciliado en la partida 09-2003, folios 357-359 del libro 3 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor **SANDEEP SANDER**, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 del Decreto 1613 del Congreso de la República (Ley de Nacionalidad).

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

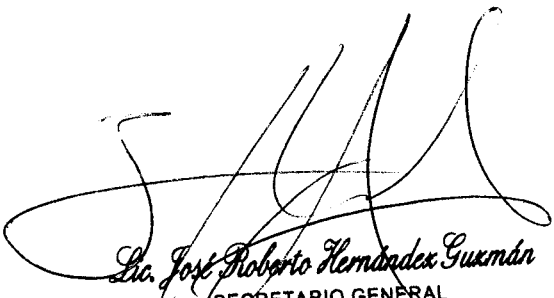
COMUNÍQUESE

  
ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE



  
**RODRIGO VIELMANN**  
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
ENCARGADO DEL DESPACHO



  
Lic. José Roberto Hernández Guzmán  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA